

A LA ATENCIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Excmo. Sr. D. Emilio Viciano Duro

Madrid, 10 de mayo de 2024

Asunto: Modificación de la Orden 3793/2005, de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.

Estimado consejero.

Es usted conocedor de que desde su consejería de Educación se ha generado un conflicto que no existía hasta fechas muy recientes. Se trata del derecho a transporte escolar, junto con el vinculado de comedor escolar gratuito, del alumnado con escolaridad motórica escolarizado en los centros educativos públicos de nuestra comunidad autónoma, concretamente de aquel escolarizado a una distancia, entre su domicilio y el centro educativo, que se encuentra en la horquilla entre uno y tres kilómetros.

Hasta este año, la consejería de Educación consideraba beneficiario a este alumnado de este servicio de transporte escolar, junto con la gratuidad del comedor escolar, en virtud de la necesidad de dar una respuesta ajustada y socialmente justa. Lo hacía apoyándose en la normativa vigente y a la obligación de atender las necesidades de ayuda de un alumnado que la necesita para poder llegar a sus centros de escolarización. Además, se encuentra obligada a ello al ser esta actuación un parche temporal, debido a que la solución no debe seguir siendo tener unos pocos centros habilitados como centros de escolarización preferente motórica, sino realizar las actuaciones necesarias para que todos ellos estén habilitados y sean accesibles, de forma que se evite un desplazamiento mayor innecesario por no estar habilitados los centros más cercanos a su residencia habitual.

El derecho se les reconocía aplicando una lógica igualdad de trato con el alumnado con discapacidad motórica escolarizado en los Centros de Educación Especial, beneficiario de las rutas de transporte escolar cuando la distancia de su domicilio hasta estos centros es superior a un kilómetro. Además de otra normativa que se deba tener en cuenta, la Orden 3793/2005, de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación contempla, establece en su artículo 3.2.b la posibilidad de reconocer el derecho mencionado al estipular que se hará "*Cuando razones de interés público, debidamente justificadas y documentadas por el órgano administrativo que lo promueva, aconsejen la contratación de rutas de transporte escolar como parte de las medidas de intervención administrativa necesarias para solucionar problemas concretos que puedan plantearse.*" Es evidente que garantizar el ejercicio del derecho a la Educación y la igualdad de oportunidad son razones de interés público suficientemente justificadas.

Pero, sin que haya una justificación suficiente conocida que sustente el cambio de criterio de la consejería de Educación, ahora se elimina este derecho al transporte escolar, junto con el vinculado al comedor escolar gratuito, al alumnado que, estando dentro de la horquilla mencionada de entre un kilómetro y tres, se le venía reconociendo este derecho. Ello se hace, por lo que se ha trasladado a familias afectadas por la decisión, argumentando que la consejería de Educación debe sujetarse a lo estipulado en el artículo 2.2.b de esta Orden, donde solo se incluye al alumnado escolarizado en los CEE y no a quienes, teniendo discapacidad motórica, lo estén en centros ordinarios, por lo que lo estipulado en el artículo 3.3 solo se

aplicará a los primeros desde el cambio de criterio de la consejería. Además, hay alumnado al que no se le ha llegado a reconocer este derecho, a pesar de estar en el mismo supuesto, y otro al que no se le ha notificado la pérdida de éste con la misma situación, hasta la fecha. Disparidad de criterios que no tienen una justificación conocida.

Nada impide que el alumnado que ahora resultará perjudicado con la decisión pueda seguir siendo beneficiario del derecho que tenía reconocido, ya que la Administración pública debería tener en cuenta los derechos reconocidos con la práctica ejercida, siendo de justicia social que, al menos quienes ya tenían reconocido el derecho lo mantengan hasta que termine su escolarización obligatoria, pero, además de solicitar que este derecho se recupere con carácter inmediato, le trasladamos dos propuestas de actuación que consideramos ineludibles y que, sin duda, ayudarían a resolver esta situación:

- Que promueva un sencillo cambio en la *Orden 3793/2005, de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación*, consistente en que a redacción de su artículo 2.2.b pase a ser el siguiente: *"Estar escolarizado en un centro público de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, o en un cualquier otro centro educativo público cursando enseñanzas obligatorias, siempre que el tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, la falta de medios públicos de transporte apropiados y la distancia desde el domicilio al centro docente, así lo justifiquen."*, de forma que el derecho quede reconocido expresamente para todo el alumnado que tenga alguna discapacidad de las mencionadas en ese artículo.
- Que acometa de forma urgente las necesarias actuaciones para que todos los centros educativos públicos sean completamente accesibles para todo el alumnado escolarizado en la Comunidad de Madrid, superando la segregación actual que se produce como resultado de tener solo unos pocos centros supuestamente accesibles para el alumnado con discapacidad, en este caso motórica, siendo que muchos de ellos ni tan siquiera lo están de forma real y completa.

Consejero, el derecho a la Educación, garantizando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, no es algo que deba respetarse solo para un alumnado considera "estándar" y sin discapacidad, debe ser defendido y garantizado por las Administraciones públicas para todo el alumnado, sin exclusión alguna.

Quedamos a la espera de sus noticias, y, sobre todo, de que sean atendidas de forma urgente nuestras justas demandas, sobre las que podemos buscar la forma de colaborar en lo que sea preciso.

Un cordial saludo,

Fdo.: M^a Carmen Morillas Vallejo
Presidenta de la FAPA Francisco Giner de los Ríos